

ACTA 11 / 2018
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- Paulino Martín Seco
(Inspector de la Inspección Central de Educación de la Dirección General de Política Educativa Escolar)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª María José Reviejo Rodríguez
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo
D.ª Camino San José Gutiérrez
- CC.OO.
D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 1 de junio de 2018, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 10 de mayo de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre la actuación prioritaria de la Inspección Educativa: mejora de resultados académicos.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución por la que se convoca, para el curso escolar 2018-2019, proceso de adjudicación informatizada de destino provisional para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 10 de mayo de 2018.

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 10 de mayo; se realiza una alegación al acta de la reunión del día 10 de mayo por la organización sindical STECyL-i, que se incorpora a la misma; no habiendo más alegaciones se aprueban las dos actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre la actuación prioritaria de la Inspección Educativa: mejora de resultados académicos.

La Administración:

En la reunión de la Mesa del día 10 de mayo se informó sobre resultados obtenidos en los últimos cursos escolares, a través de una infografía que se entregó a todos los asistentes y que posteriormente se insertó en el Portal de Educación, contemplando resultados porcentuales relacionados con la promoción en los seis cursos de la educación primaria, en los tres primeros cursos de ESO y en 1º de bachillerato, así como la evolución que ha habido desde el curso 2011-2012 al 2016-2017 en lo referente al porcentaje de titulaciones al finalizar 4º de ESO. Se parte de estos "datos" en la actuación prioritaria de mejora de resultados académicos.

Señala que es una prioridad de la Consejería de Educación seguir avanzado en la mejora de los resultados y profundizando en cuáles son los elementos que inciden en ellos. Para ello, el protocolo de actuación prioritaria de la Inspección Educativa tiene por "objetivo" el análisis de los resultados en los centros, tanto de la educación primaria como de la educación secundaria obligatoria, para identificar los elementos comunes que pueden determinar los resultados académicos o el abandono escolar temprano en cada uno de niveles o etapas educativas de forma individual. Esta prioridad deriva de la Orden EDU/733/2017, de 29 de agosto, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019, así como de la correspondiente Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2017-2018.

Hoy se informa sobre esta actuación prioritaria: “Asesoramiento y orientación para el desarrollo de las acciones de mejora contextualizada en los centros, que permitan la mejora de los resultados académicos y la prevención del abandono escolar temprano en las diferentes enseñanzas y niveles del sistema educativo”, con la que se pretende conseguir el objetivo general señalado anteriormente y del que derivan los siguientes objetivos específicos:

- Análisis de los resultados de las diferentes enseñanzas en los centros seleccionados para la actuación.
- Determinación de los condicionantes de los resultados académicos obtenidos.
- Propuesta de acciones para la mejora de los resultados.
- Seguimiento de dichas acciones.

En esta actuación se propone la selección del 25 % de los centros que impartan educación primaria, secundaria y bachillerato, de forma representativa entre los centros públicos y privados y de ámbito rural y urbano; en total 330 centros de las nueve provincias.

Respecto a las fases de actuación se señalan las siguientes:

- a) Comunicación a los centros de las actuaciones que se van a realizar.
- b) Análisis de los resultados a partir de un informe provincial remitido por la Dirección General de Política Educativa Escolar.
- c) Realización de encuestas por los equipos directivos y el profesorado de los centros.
- d) Información sobre los resultados de las encuestas.
- e) Reunión con los equipos directivos, tutores, coordinadores,... para analizar las respuestas de las encuestas y los resultados académicos.
- f) Análisis de resultados por parte del centro que será comunicado a la Inspección Educativa.
- g) Informe elaborado por el inspector del centro.
- h) Informe-síntesis elaborado por cada dirección provincial de educación.
- i) Al curso siguiente, al finalizar el primer trimestre se mantendrán las reuniones precisas para hacer un seguimiento de la aplicación de las conclusiones de la actuación, realizadas en el curso anterior.

Finalmente se presenta un calendario de la actuación distribuyendo las anteriores fases a lo largo del curso escolar. Dicho calendario del proceso es para los cursos 2017-2018 y 2018-2019.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que conocían la existencia de esta actuación prioritaria, después de su publicación en el BOCYL, pero desconocían el procedimiento para realizarla, consideran que se debería haber informado con anterioridad en esta Mesa. Señalan que estas actuaciones de la Inspección Educativa suponen un incremento de los trámites burocráticos al surgir gestiones extraordinarias en los centros educativos a las que habrá que dedicar un tiempo extra.

Además de esta actuación para la mejora de los resultados académicos, también está la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, así como la evaluación de final de etapa de la educación secundaria obligatoria en Castilla y León, conocidas como “evaluaciones diagnósticas” pero calificadas como “reválidas” por las organizaciones sindicales, que son consideradas como innecesarias para el sistema educativo por tener ya otras pruebas de evaluación para determinar la promoción académica en cada curso.

Consideran que las actuaciones previas para mejorar las necesidades básicas del alumnado, teniendo en cuenta los factores socioeconómicos y contextuales en los que se desenvuelven las familias, benefician los resultados escolares, lo cual se corrobora también por los informes de Cáritas que señalan esa mejora de resultados cuando las necesidades básicas de los alumnos están cubiertas.

Solicitan información sobre otras actuaciones concretas de la Consejería de Educación para la mejora de los resultados escolares, que se deben implementar acompañándolas con los correspondientes recursos y apoyo de la Administración educativa. Señalan que el profesorado de los departamentos de orientación y de los EOE se queja de que no tienen tiempo suficiente para atender todas las demandas de los centros educativos, por lo que algunas alteraciones (dislexias, dislalias, etc.) que no han podido ser diagnosticadas a tiempo incidirán negativamente en los porcentajes de éxito o fracaso escolar, así como en la tasa de promoción de curso escolar y de graduación al finalizar 4º de ESO.

Piden que se les faciliten los cuestionarios para las encuestas a los equipos directivos y a los profesores.

Respecto a los resultados de la infografía presentada el pasado día 10 de mayo, echan en falta datos y piden que los resultados de promoción por niveles, referentes al curso 2016-2017, también se desglosen por tipología de centros (públicos y privados-concertados), y que dichos resultados se informen desde el curso 2011-2012 hasta el actual. Igualmente solicitan que la tasa de titulación en 4º de ESO y en 2º de Bachillerato se informe desde el curso 2011-2012, distinguiendo entre enseñanza pública y privada-concertada, así como entre ámbito rural y urbano.

También piden las tasas de abandono escolar por tipología de centros (públicos y privados-concertados) y por el ámbito geográfico (rural y urbano). Respecto a los 330 centros seleccionados para esta actuación (el 25 %), solicitan

igualmente que se desglosen por tipología de centros y por ámbito geográfico, indicando el porcentaje de alumnos de cada grupo.

Sobre los centros seleccionados preguntan si cada provincia ha elegido individualmente su 25 % de centros o si, por el contrario, se han tenido en cuenta criterios propiamente estadísticos para su selección.

Consideran que este tipo de actuaciones conllevan mejores resultados cuando se informa convenientemente al profesorado y se parte de la voluntariedad en la participación.

Respecto a los resultados que se obtengan, esperan que no se publique un *ranking* de centros y que solo se den a conocer a nivel particular a los centros participantes.

Sobre el “análisis de resultados por parte de los centros”, preguntan quiénes van a realizar dicho análisis, si va a ser la Inspección Educativa la que designe los responsables para realizarlos o si van a ser los equipos directivos los que decidan.

Señalan que esta actuación prioritaria no solo debería implicar un análisis de los resultados, sino que también debería ir acompañada por propuestas de mejora por parte de la Administración, acompañadas de los correspondientes recursos. Consideran que debería haber constancia de que los equipos directivos informan convenientemente al claustro de profesores en lo relativo a las propuestas de mejora que se van a aplicar en el centro. También se debería informar de esta actuación a toda la comunidad educativa a través del Consejo Escolar.

Solicitan que se permita el debate sobre las actuaciones propuestas por la Administración, admitiendo a las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial para participar en las propuestas de mejora de resultados académicos

Finalmente, una vez que se conozcan los factores considerados determinantes para los resultados obtenidos, piden que se les traslade esta información.

La Administración:

Responde que la actuación aludida no es burocracia, sino que es parte de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas la Inspección Educativa; además, también está dentro de las funciones de los equipos directivos, los departamentos y los profesores en general, puesto que “todos” somos Administración a la hora de procurar la mejora de resultados académicos.

Respecto a las evaluaciones consideradas como “reválidas” por las organizaciones sindicales, señala que la normativa vigente las considera “evaluaciones diagnósticas”, cuyo propósito es igualmente conocer y mejorar nuestro sistema educativo.

Señala que no se publicarán los resultados académicos de los centros, tampoco se publicará un ranking de los mismos con los resultados que se obtengan, solo servirán para informar a cada centro en particular para que propongan acciones con el objetivo de mejorar los resultados.

Respecto a la pregunta planteada sobre la selección del 25 % de los centros, responde que se ha realizado estadísticamente; cada provincia ha seleccionado los centros en base a la proporcionalidad que tiene de centros públicos y privado-concertados, así como de centros de ámbito rural y urbano, es decir, se ha buscado un máximo acercamiento a la realidad según el número de centros de cada tipo que hay en las provincias.

En los centros seleccionados se analizan los factores que inciden en la mejora de los resultados para ponerlos en conocimiento de la Consejería de Educación, con el propósito de determinar sus actuaciones y las de otras Consejerías si se considerasen necesarias. Se han mencionado los estudios de Cáritas, con los que muestra su acuerdo; pero desde la Junta de Castilla y León también se está trabajando para integrar en sus actuaciones los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra región, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Consejería de Educación participa en la implantación de la Agenda 2030, incidiendo en el objetivo 4º: “*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”. En educación tenemos un sistema inclusivo, equitativo y de calidad, pero siempre se puede mejorar.

Habrà que contextualizar los factores que inciden en la mejora de los resultados; cada centro educativo informará sobre: los datos de su alumnado, la valoración y el análisis de sus resultados académicos, la valoración de los contenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la valoración de la coordinación entre los diferentes órganos, la identificación de los principales factores que afectan a los resultados y las propuestas de actuación.

Con todo ello, cada centro tendrá su plan de mejora contextualizado; habrá quien detecte y determine qué es una cuestión de recursos, qué es una cuestión de las características del alumnado, qué es una cuestión de formación del profesorado, etc. Ante estas detecciones, serán las direcciones generales de la Consejería de Educación competentes en cada materia las que tengan que aportar las herramientas adecuadas para mejorar, según la disponibilidad presupuestaria del momento, teniendo en cuenta la aplicación del protocolo de actuación de la Inspección Educativa presentado hoy.

Esta actuación prioritaria es una herramienta de trabajo de la Inspección Educativa, cuya existencia se conocía desde el comienzo del presente curso escolar, pero hoy se ha informado más pormenorizadamente en qué consiste su aplicación y cómo se realiza la selección del 25 % de los centros.

Respecto a las tasas de abandono escolar, señala que en el estudio publicado en el último trimestre de 2017 sobre "Datos y cifras" del MECD se fija una tasa media del 18,3 % de abandono escolar, mientras que en Castilla y León se obtiene una tasa media del 16,3 % en el año 2017; asimismo, indica que los resultados del último trimestre de 2017 en Castilla y León fue del 15,8 % de abandono escolar temprano.

Sobre los resultados de este plan de actuación para la mejora de resultados académicos, se emitirá el informe correspondiente cuando finalice el próximo curso escolar.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución por la que se convoca, para el curso escolar 2018-2019, proceso de adjudicación informatizada de destino provisional para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

La Administración:

Explica que la forma de adjudicación de destino provisional establecida en este borrador es nueva pero el proceso no lo es, ya que todos los años, en el mes de julio, las direcciones provinciales de educación de Castilla y León celebran unos actos presenciales con el objetivo de adjudicar plaza para el siguiente curso escolar a todos aquellos docentes de enseñanzas no universitarias que no tienen una plaza definitiva, o que teniéndola, por diferentes circunstancias no pueden incorporarse a la misma.

Comenta que con este documento se atienden algunas de las reivindicaciones de las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa Sectorial, y además se cumple con lo establecido en la *Orden EDU/106/2016, de 19 de febrero, por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar mediante aplicativo informático la solicitud de participación en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.*

Se expone detalladamente el borrador de resolución, cuyo objetivo es convocar, para el curso escolar 2018/2019, un procedimiento de adjudicación informatizada de destino provisional para los funcionarios de carrera y en prácticas de todos los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias que se encuentren en alguna de las circunstancias indicadas en el mismo.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que se amplíe el plazo mínimo para la petición de vacantes de 24 a 36 horas por la novedad que supone.

Solicitan una redacción más clara de lo establecido en el apartado quinto, punto 6, del borrador de resolución.

Con respecto al apartado quinto, punto 7, segundo párrafo, que dice: "*La aplicación informática incorporará el puesto o puestos de la especialidad por la que haya sido nombrado en dicho curso aun teniendo otras características (...).*", piden una redacción más precisa del sintagma "*otras características*"; o delimitación de las características del *puesto*, ya que hasta ahora tenía que ser idéntico.

Consideran que existe una contradicción dentro del apartado séptimo, resolución del proceso, entre el punto 4, segundo párrafo, y el punto 5.

Manifiestan preocupación por la especialidad de maestros de educación primaria porque en algunas provincias tienen dificultades para ofertar plazas a todos, piden que se garanticen puestos para esta especialidad.

Solicitan que el número otorgado a cada una de las plazas vacantes se mantenga para otros procedimientos posteriores, siempre que no se adjudiquen es este.

Piden que se informe convenientemente en el Portal de Educación sobre este nuevo proceso informático para facilitar la participación del profesorado afectado.

Quieren que se conozca cuanto antes la fecha de inicio para efectuar las correspondientes peticiones.

Solicitan que se convoquen en este proceso todas las vacantes posibles para evitar que los docentes en prácticas o interinos consigan mejores plazas que los profesores en expectativa de destino o provisionales. Piden que salgan las resultas que se puedan producir de los grupos 4º (comisión de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado) y 8º (comisión de servicios por cargo electo).

Reivindican precisión en la descripción de las vacantes y que no haya cambios una vez publicadas.



Quieren que el plazo mínimo entre la publicación de las vacantes y peticiones sea de 72 horas, para que los docentes tengan tiempo suficiente de estudiar las mismas.

Piden que se informe sobre el plazo que tienen los directores de los centros para emitir el informe favorable o desfavorable al objeto de poder obtener la continuidad en el puesto.

Preguntan cómo se acredita la personalidad de una persona que haga alegaciones al listado provisional de participantes enviando el correo electrónico pertinente.

Solicitan que se aclare en el borrador de resolución la manera de solicitar el correo electrónico para acceder a la aplicación de petición de vacantes por parte de los docentes que no lo tienen.

Quieren saber si los docentes que pueden participar desde varios grupos según lo establecido en el apartado segundo, punto 2, están obligados a participar en todos ellos o solo desde el grupo que les interese.

Sobre los criterios de ordenación establecidos en el apartado quinto, punto 7, para los docentes que no tienen destino definitivo, consideran que no se tienen en cuenta los servicios prestados en la Administración.

Preguntan qué ocurrirá con los casos en que un profesor no obtenga plaza de su especialidad en este proceso de adjudicación informatizada.

Por último, también preguntan si en este nuevo proceso se va a mantener la posibilidad, como se hacía anteriormente, de poder intercambiar a profesores que se hayan quedado sin vacante entre las provincias que tengan plazas sin adjudicar de la especialidad correspondiente.

La Administración:

Con este borrador de resolución se pretende conseguir una mayor claridad, transparencia y comodidad en el proceso de adjudicación de destinos provisionales, aunque en los cursos anteriores también eran procedimientos transparentes que se realizaban mediante actos públicos e igualmente se publicaban listados provisionales, listados definitivos y los listados de vacantes.

En cuanto a la petición de ampliar el plazo a 36 horas para efectuar las correspondientes peticiones de vacantes, se estudiará.

Sobre la reivindicación de matizar mejor el sintagma "*otras características*" dentro del apartado quinto, punto 7, contesta que la variación de las características tiene que ser mínima, no obstante también toma nota de ello para que se especifique mejor este cambio.

Respecto a que existe contradicción entre el punto 4, segundo párrafo y el punto 5, del apartado séptimo sobre la resolución del proceso, responde que no es así, lo que se quiere decir es que si después de la resolución definitiva surge alguna plaza nueva ya no se podrá ofertar en este procedimiento.

En lo que se refiere a la preocupación de las organizaciones sindicales de que ningún maestro de la especialidad de educación primaria se quede sin vacante, responde que la Administración procurará que sea así para cumplir con la normativa vigente del principio de especialidad.

En relación a la solicitud de no modificar el número de orden de la vacante una vez que haya sido numerada, responde que se estudiará.

Sobre la petición de publicitar en el Portal de Educación este nuevo proceso informático, responde que se hará para que todos los docentes estén debidamente informados, también se publicará un manual sobre la forma en que se tiene que participar.

En lo que se refiere a que se publique cuanto antes la fecha de petición de plazas, contesta que como se ha informado en la presentación de este borrador, la publicación de las vacantes se hará entre los días 23, 24 y 25 de julio aproximadamente y la petición de vacantes será en los días siguientes, no obstante se informará con tiempo suficiente de la fecha aproximada.

En cuanto a que se convoquen en este proceso todas las vacantes posibles, responde que este año se intentarán sacar todas las vacantes posibles hasta ese momento, entre otras las que se producen por las liberaciones sindicales, para que escojan mejor los que tienen mayor derecho.

En lo que respecta a la reivindicación de un plazo de 72 horas entre la publicación de las vacantes y las peticiones, se procurará que también los plazos estén distanciados; toma nota de ello y se estudiará, pero hay que tener en cuenta que el procedimiento debe estar resuelto en el mes de julio.

En lo referente al punto 6, del apartado quinto, relativo a la petición de vacantes, aclara que se ha puesto principalmente para cuando algún profesor del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, por ejemplo de la

especialidad de Dibujo, no obtenga plaza en un IES por falta de horario, pueda ocupar excepcionalmente una plaza por un año en la Escuela de Artes y Superior de Diseño.

Los criterios de ordenación establecidos en el apartado quinto, punto 7, son para los profesores que están en expectativa de destino o provisionales y siempre por la puntuación del concurso de traslados, ya que tienen que participar de manera obligatoria hasta que obtengan un destino definitivo y se considera por tanto que es el orden más justo, siempre ha sido de esta manera.

Con relación a la pregunta de cómo se acredita la personalidad del docente que presente alegaciones a los listados provisionales de participantes a través del correo electrónico establecido, responde que como cada docente ya tiene adjudicada una cuenta de correo electrónico, se enviarán los correos desde esa cuenta de correo junto con sus datos personales, no obstante se procurará especificar mejor para evitar que se produzcan errores.

En lo que se refiere a la petición de aclarar la forma de solicitar el correo electrónico para acceder a la aplicación de petición de vacantes por parte de los docentes que no lo tienen porque vienen de otra Comunidad Autónoma, a través de una comisión de servicios por causas especiales, contesta que se explicará en las preguntas más frecuentes o en el manual de usuario.

Sobre los docentes que pueden participar desde varios grupos según lo establecido en el apartado segundo, punto 2, responde que participarán desde el grupo que más les interese.

En relación a la pregunta de qué ocurrirá con los casos en que un profesor no obtenga plaza de su especialidad en este proceso de adjudicación informatizada, contesta que ocurre en pocas ocasiones y, si surge, se dejará para después del proceso ofreciéndole cualquier vacante que salga de su especialidad.

Sobre la cuestión planteada de si en este nuevo proceso se va a mantener la posibilidad de poder intercambiar profesores que se hayan quedado sin plaza entre las provincias que tengan vacantes sin adjudicar de la especialidad correspondiente, responde que sí se hará como en años anteriores por causas excepcionales y siempre que no se perjudiquen derechos de otros funcionarios.

En lo referente al plazo establecido para que el director del centro emita el informe favorable o desfavorable al objeto de poder obtener la continuidad en el puesto, contesta que la continuidad en el centro siempre se pide a continuación de la publicación de los cambios de provincia, entonces ya se pueden ir haciendo dichos informes.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Se informa sobre una "Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece la adaptación parcial del procedimiento de jubilación voluntaria del personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se encuentra incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado", que se podría publicar próximamente con el propósito de atender también la reivindicación sindical de que las vacantes sobrevenidas por jubilación en los primeros días del curso escolar se publiquen en el AIVI y no en los AISI; por tanto teniendo en cuenta siempre la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se aplica de forma supletoria en los procedimientos autonómicos de jubilación voluntaria del personal funcionario docente incluido en el ámbito de cobertura mencionado.

Cuando la solicitud del funcionario docente prevea como fecha de jubilación voluntaria un día entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de cada año, para hacer compatible el derecho del funcionario a obtener dicha jubilación con la correcta organización del siguiente curso escolar se tendrían en cuenta las siguientes circunstancias:

El solicitante deberá formular su petición de jubilación voluntaria a esta Dirección General con una antelación de, al menos, "tres meses" respecto a la fecha solicitada. Después de las solicitudes la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución correspondiente, que de ser favorable se efectuará al menos con "dos meses de antelación" a la fecha de jubilación solicitada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta dicha fecha. Se permitirá desistir de la solicitud de jubilación únicamente antes de que se dicte la resolución mencionada, es decir, que tendrán "un mes" para desistir y continuar ejerciendo la docencia en el mismo puesto.

Pero en el supuesto de que una vez dictada la resolución de jubilación, se solicitase la renuncia en los "dos meses" restantes hasta la fecha de efectos de la misma, la resolución que se dicte por la Dirección General de Recursos Humanos tendrá en cuenta el correcto funcionamiento del servicio público educativo, los efectos que la jubilación pudiera tener sobre el correcto inicio del curso, así como el posible perjuicio a terceros, es decir, que aunque no se menoscabe el derecho de los docentes a renunciar su puesto podría haber sido ocupado a través de otro procedimiento de adjudicación de destinos

(AIDPRO, "conkursillo", AIVI, ...), en cuyo caso si se considera favorable aceptar dicha renuncia se procurará adjudicarle otro puesto en la misma localidad de destino. Esta es la única forma de poder atender la reivindicación sindical aludida.

Las organizaciones sindicales:

Respecto a la "Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece la adaptación parcial del procedimiento de jubilación voluntaria del personal funcionario docente", muestran su acuerdo si con ello se permite que las jubilaciones con efectos en los primeros días del curso escolar generen vacantes de curso completo, y siempre que no se menoscaben los derechos del funcionario solicitante de la jubilación. No obstante, señalan que cuando se produzcan renunciaciones y el profesor afectado se encuentre con su puesto ocupado a través de otro procedimiento de adjudicación de destinos, si fuera posible piden que se permita excepcionalmente la adjudicación de dos profesores en el mismo puesto (el titular y el provisional), pudiendo mejorar así los apoyos y refuerzos educativos en el centro.

De todo esto habría que informar convenientemente al profesorado, para que no se produzcan sorpresas por falta de conocimiento de la instrucción, explicando bien las consecuencias y las diferencias entre "desistir" en el plazo de un mes y "renunciar" durante los "dos meses" restantes, después de la resolución favorable y hasta la fecha efectiva de la jubilación.

Señalan que podría haber problemas en algunas especialidades, cuyos puestos son más escasos en el ejercicio docente, particularmente las de FP, y podría ocurrir que se ocupe el puesto del solicitante de jubilación que "renuncia" y no haya otro de esa especialidad en la misma localidad, es decir, que el profesor que renuncia podría verse desplazado durante un año. Incluso se podría dar el caso que el puesto lo ocupe un funcionario interino a través del AIVI, cuando en otros procedimientos el orden de prioridad siempre coloca al interino por detrás del funcionario de carrera.

La Administración:

Manifiesta que se estudiarán las alegaciones sindicales posibles sobre la instrucción para la adaptación parcial del procedimiento de jubilación voluntaria.

Las organizaciones sindicales:

STECyL ruega que conste su protesta por haber nombrado miembros de tribunales del concurso-oposición a liberados sindicales. Considera que asesorar a personas que se presentan a la oposición puede ser un motivo de abstención o recusación de los establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; asimismo, considera que hubiera sido un problema menor no poner a 17 vocales (liberados sindicales) en un número total de 1400 miembros.

Quieren saber la manera cómo se han formado los tribunales de oposiciones, puesto que les han llegado quejas con respecto a la composición de los mismos en algunas provincias.

Con respecto al comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo, piden que desde el primer día establecido para las lecturas de los ejercicios hasta el siguiente se dejen pasar tres días, puesto que en estas fechas hay mucho trabajo en los centros.

Ruegan que se mande a los centros una Instrucción diciendo que mediante la *Orden EDU/279/2017, de 6 de abril*, se ha modificado la *Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León*.

Solicitan información de cuándo se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, y los listados de baremación de interinos.

Sobre la plantilla funcional (también conocida como "cupo"), ruegan que las direcciones provinciales de educación respeten las características y perfiles de las plazas que envían los equipos directivos de los centros.

Preguntan si hay una fecha prevista para la revisión de la *Orden EDU/563/2014, de 26 de junio, por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León*.

Quieren saber si las plazas reservadas para el turno de discapacidad que no se cubran en el proceso selectivo pasarán al turno libre.

Solicitan información sobre si es necesario aportar las titulaciones de las acreditaciones lingüísticas traducidas al castellano.

La Administración:

Respecto a la petición de que se dejen pasar tres días desde el primero establecido para el inicio de las lecturas de los ejercicios, contesta que el calendario escolar no establece fechas fijas para los exámenes finales de bachillerato



con el objetivo de que los centros tengan autonomía de organización en función del trabajo en estas fechas; los tribunales nombrados son soberanos para decidir qué día empiezan las lecturas.

Sobre el ruego de mandar a los centros una Instrucción diciendo que se ha modificado la *Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto*, responde que la función de la Administración es regular determinados proyectos y la obligación de los equipos directivos y docentes de los centros es estar al día con la normativa, entonces, si ya hay una orden de modificación, no tiene ningún sentido que sobre esa orden se haga una instrucción; no obstante lo consultará para poder dar una respuesta.

En lo que se refiere a la pregunta de cuándo se harán públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos en el proceso selectivo y el listado baremado de interinos, contesta que los primeros se publicarán en el Portal de Educación en breve, y el listado baremado de interinos se publicará a mediados del mes de julio aproximadamente.

Sobre la composición de los tribunales de oposición, responde que conforme establece el apartado 7.3 de la *Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...)*, hay personas que se presentan voluntarias que no tienen que superar el 10% del número total, la Consejería de Educación designará directamente, por cada especialidad, a los presidentes titulares de los tribunales, así como a los presidentes suplentes de los cinco primeros tribunales de cada especialidad, y el resto serán designados mediante sorteo público celebrado en la Consejería de Educación el día 3 de mayo de 2018 teniendo en cuenta el orden de prelación resultante. Cuando las características de la especialidad así lo exijan, podrán completarse con funcionarios de carrera de la especialidad correspondiente que tengan su destino en otra provincia de esta Comunidad Autónoma, preferiblemente limítrofe a aquélla donde actúe el tribunal.

Se han incluido por primera vez funcionarios de carrera en situación de "permiso sindical" como miembros de los tribunales, porque no todos los profesores que están en los centros pueden formar parte de los mismos teniendo en cuenta el porcentaje de interinidad actual existente en Castilla y León; los liberados sindicales figuran a todos los efectos en servicio activo en su centro de destino y por parte de la Administración no ha habido doble intención con su nombramiento. Toma nota de todas las alegaciones realizadas como posibles causas de abstención o recusación para estudiarlas.

Respecto al cupo de profesores, contesta que la semana próxima se empezará a estudiar con las direcciones provinciales de educación, respetando siempre los perfiles de las plazas.

En lo referente a la pregunta de si hay una fecha prevista para la revisión de la *Orden EDU/563/2014, de 26 de junio*, responde que se revisará dentro del año 2018, cumpliendo así lo establecido en la disposición adicional de dicha Orden.

Las plazas reservadas para el turno de discapacidad acreditada que no se cubran en este procedimiento selectivo no se podrán acumular al turno libre, ya que continúa en vigor el *Decreto 83/2018, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León*.

Respecto a la cuestión planteada sobre la traducción de los documentos que se presentan, contesta que el apartado 3.4 de la citada *Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo*, determina que: *"Toda documentación deberá presentarse en castellano. (...). Asimismo, la documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano, sin perjuicio de que por la Administración puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados"*.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.